

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN VALORACION OFERTAS  
JUICIO DE VALOR Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. EXP  
CBAM08/2022**

**Fecha y hora de celebración**

10 de mayo de 2022 a las 11:00:00

**Lugar de celebración**

Contratación

**Asistentes**

PRESIDENTE

D. Juan José Sánchez Canel, Director Médico

SECRETARIA

Dña. Lidon Vilar Fabra, Jefe Servicios Economicos

VOCALES

D. Arturo Saez Ros, Responsable Area de Infraestructuras y Mantenimiento

Dña. Pilar Aibar Guijarro, Jefa de facturación y gestión de servicios

Dña. María Desamparados Monzonís García, Jefa Gestión presupuestaria y Suministros

Dña. Elena Ferrada Daudi, Jefa Servicios Jurídicos

**Orden del día**

1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: CBAM08/2022 - Suministro, respetuoso con el medio ambiente, de equipos de aceleradores lineales para varias comunidades autónomas y organismos de la Administración del Estado LOTE 01 - Acelerador lineal de altas prestaciones para el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón

2.- Propuesta adjudicación: CBAM08/2022 - Suministro, respetuoso con el medio ambiente, de equipos de aceleradores lineales para varias comunidades autónomas y organismos de la Administración del Estado LOTE 01 - Acelerador lineal de altas prestaciones para el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón

**Se Expone**

1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: CBAM08/2022 - Suministro, respetuoso con el medio ambiente, de equipos de aceleradores lineales para varias comunidades autónomas y organismos de la Administración del Estado LOTE 01 - Acelerador lineal de altas prestaciones para el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: A81886731 ELEKTA MEDICAL SAU:

- criterios del AM 084/2021 Puntuación: 0

Quedan excluidos los siguientes licitadores:

NIF: B87415535 Ab Salud, S.L Este licitador ha sido excluido por el siguiente motivo:

- criterios del AM 084/2021 Motivo: La empresa AB salud incumple los criterios 1 3 y 4.

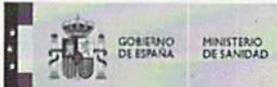
NIF: B82246422 Varian Medical Systems Iberica S.L Este licitador ha sido excluido por el siguiente motivo:

- criterios del AM 084/2021 Motivo: la empresa Varian Medical Systems Iberica S.L incumple el?

criterio 1 y, parcialmente, el 2 y en el 4 no incorpora un sistema de guiado? complementario (como p. ej. por ecografía).



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



TR Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

INVEAT  
INICIATIVA EN EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA  
SANTOVALENTIN Y ESTERILIZACIÓN DE SALUD



GENERALITAT  
VALENCIANA  
Conselleria de Sanitat  
Universal i Salut Pública

*[Handwritten signature]*

2.- Propuesta adjudicación: CBAM08/2022 - Suministro, respetuoso con el medio ambiente, de equipos de aceleradores lineales para varias comunidades autónomas y organismos de la Administración del Estado LOTE 01 - Acelerador lineal de altas prestaciones para el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: B82246422 Varian Medical Systems Iberica S.L Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF:

Total puntuación: 0

Orden: 2NIF: A81886731 ELEKTA MEDICAL SAU

Total criterios CJV:

Total criterios CAF:

Total puntuación: 0

Orden: 3NIF: B87415535 Ab Salud, S.L

Total criterios CJV:

Total criterios CAF:

Total puntuación: 0

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente

*[Handwritten signature of Lidon Vilar Fabra]*

Dña. Lidon Vilar Fabra  
SECRETARIA

*[Handwritten signature of D. Juan José Sánchez Canel]*

D. Juan José Sánchez Canel  
PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*

## ANEXO I

### Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Exp. CBAM08/2022  
AM 2021/084

*Contrato: Acuerdo marco para el suministro, respetuoso con el medio ambiente, de equipos de aceleradores lineales para varias comunidades autónomas y a los organismos de la Administración General del Estado (2021/084) Lote 1 acelerador Lineal de altas prestaciones para el Consorcio HPCS.*

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

**Primero.** Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como

compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
DE SANIDAD



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

INVEAT  
INSTITUTO EN RECURSOS DE ALTA TECNOLOGÍA  
EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE SALUD



GENERALITAT  
VALENCIANA  
Conselleria de Sanitat  
Universal i Salut Pública

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.** Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Castellón, a 10 de mayo de 2022

EL DIRECTOR MEDICO

Juan Jose Sánchez Canel  
DNI nº 20819456-V